



**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA TURISMO DE GALICIA Y
LA FUNDACIÓN EL CIELO DE COLOMBIA PARA LA CAPACITACIÓN EN TEMAS
DE GASTRONOMÍA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA**

Santiago de Compostela, 12 de xullo de 2018

REUNIDOS

De una parte, la **Agencia Turismo de Galicia**, representada por D^a María Nava Castro Domínguez, directora de la Agencia Turismo de Galicia, en virtud de nombramiento por el Decreto 159/2016, de 24 de noviembre (DOG núm. 226, de 25 de noviembre), y conforme a las facultades que le confiere el artículo 5 del Decreto 196/2012, de 27 de septiembre, por el que se crea la Agencia de Turismo de Galicia y se aprueban sus estatutos, que desconcentra en la titular de la Dirección de la Agencia la competencia para suscribir convenios/ acuerdos de colaboración en su respectivo ámbito competencial.

Y de otra, la **Fundación ElCielo**, representada por D^a Gloria Valencia Bedoya, directora ejecutiva, como representante legal de la Fundación, en el ejercicio de sus funciones y dentro de los límites y con los requisitos que señalan sus estatutos.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento del presente Acuerdo de colaboración y,

EXPONEN

I. Juan Manuel Barrientos Valencia conocido en el mundo gastronómico como Juanma y @juanmaelcielo, es un chef colombiano, empresario y líder de paz. Es el creador y fundador de la cadena de restaurantes ElCielo (Medellín, Bogotá, Miami).

Ha sido creador también de los restaurantes Blanco, Iwao y La Serenissima Venezia en la ciudades de Medellín y Bogotá, la **Fundación ElCielo** y la empresa ElCielo Catering

Con el compromiso de ir más allá y a ayudar a “cocinar la paz de Colombia” y con la firme convicción de que dicha paz se construye uniendo a los colombianos, ElCielo conformó hace



varios años **La Fundación ElCielo**, casi desde la fundación de su primer restaurante, la cual ha sido una de las pioneras en Colombia en involucrar el tema de la paz con la gastronomía. La Fundación tiene por objeto social apoyar y propiciar oportunidades para la capacitación de personas en situación de desventaja física, social, psicológica o económica, especialmente para los soldados víctimas de la violencia, las personas con discapacidades y los niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo, indígenas, desmovilizados, desplazados, así como la implementación de programas de desarrollo social de interés general que propendan por la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible de las comunidades que interactúan con ese medio ambiente.

Para el logro de sus objetivos, entre otras, podrá desarrollar la capacitación académica en temas relacionados con la gastronomía y afines, con el propósito de proveerles una herramienta de trabajo hacia el futuro.

La Fundación es un lugar donde se capacita en cocina (y las diversas áreas que componen la culinaria) a soldados heridos por minas anti persona o en combate, ex guerrilleros, ex paramilitares, para que estén preparados en un oficio que les sirva laborar en la vida fuera del conflicto armado y también para que se reconcilien y perdonen con sus antiguos enemigos. El Restaurante ElCielo y su fundación se han convertido en una organización incluyente donde además de trabajar con soldados y ex guerrilleros también capacita a madres cabezas de familia, esposas de soldados retenidos, campesinos e indígenas que se ha visto obligados a abandonar su lugar de origen (desplazados). A través de estos años han sido más de 300 personas las capacitadas. ElCielo dona el 30% de sus ganancias anuales al sostén de estos proyectos de responsabilidad social.

II. La Agencia Turismo de Galicia, creada por el Decreto 196/2012, de 27 de septiembre, es la agencia pública autonómica de Galicia que ostente las competencias turísticas de la Comunidad Autónoma.

El artículo 2 de sus Estatutos, aprobados por el citado Decreto 196/2012, de 27 de septiembre, establece entre los objetivos básicos de la Agencia Turismo de Galicia, la mejora del posicionamiento del turismo gallego en el panorama nacional e internacional, así como la promoción de la imagen marca-país de Galicia, desde una óptica integral y marca-país.



La Agencia Turismo de Galicia, a través del Área del Centro Superior de Hostelería de Galicia (en adelante CSHG), de su Dirección de Profesionalización, ostenta las siguientes funciones:

- a) Desarrollar la docencia y la investigación conforme a las exigencias metodológicas y substantivas propias de toda institución del ámbito universitario.
- b) Canalizar, a través de los instrumentos necesarios, la cooperación entre el CSHG, el sector empresarial y entidades o instituciones relacionadas con la industria turística.

El CSHG dispone de dos titulaciones, el Diploma Superior en Gestión Hotelera, y el Diploma de Gastronomía y Gestión en Cocina. Este último Diploma capacita al alumnado para gestionar un restaurante o empresa de restauración.

III. Ambas partes consideran conveniente colaborar para la capacitación académica en temas relacionados con la gastronomía, con el propósito de proveerles una herramienta de trabajo hacia el futuro, de forma que se consolide la paz alcanzada en Colombia.

A estos efectos la Agencia Turismo de Galicia considera que la participación en este proyecto es de interés, por tratarse de una iniciativa social con la que alcanzar objetivos dignos de protección, como la reconstrucción de la paz en países sometidos a conflictos durante los últimos años, así como apoyar la integración social de una parte de la población que está desprotegida. A través del Área del Centro Superior de Hostelería de Galicia, se puede contribuir a la capacitación académica en materia de gastronomía, por tratarse de un centro docente en materia de hostelería reconocido internacionalmente.

Por otro lado, estas actuaciones permiten una proyección internacional del CSHG y del nivel de formación que alcanzan sus alumnos.

Por todo lo expuesto, las partes estiman conveniente establecer un marco de colaboración conjunta que permita cumplir sus objetivos, suscribiendo para ello el presente acuerdo de colaboración que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y finalidad del acuerdo

1. El presente acuerdo tiene como objeto facilitar la capacitación en gastronomía de dos personas indicadas por la Fundación ElCielo, que forman parte de su programa de integración



como exintegrantes de Las Farc, que realizarán en el CSHG de la Agencia Turismo de Galicia un curso de seis meses de duración (de 10 de septiembre de 2018 a 8 de marzo de 2019) con el programa elaborado por dicho CSHG, y que se detalla a continuación:

Nivelación (10 de septiembre a 05 de octubre de 2018)-4 semanas de prácticas internas

Rotación por las partidas de prácticas internas: Cocina en el Restaurante Carta del CSHG, Servicios/sala en el Restaurante Carta, Pastelería, Cocina en Cenas.

Primer Cuatrimestre (08 de octubre de 2018 a 30 de enero de 2019)- 7 semanas de prácticas internas/ 7 semanas de teoría

Se alternarán las semanas de formación teórica en el CSHG con semanas de prácticas internas.

Asignaturas del Plan de Estudio:

Asignaturas	Créditos ECTS
Prácticas de Cocina I	20
Teoría de Cocina	6
Teoría y Práctica del Servicio	5
Higiene de los Alimentos, Nutrición y Dietética	4
Matemáticas Comerciales	4
Psicología y Comunicación	4
Economía y Contabilidad	6
Marketing I	3
Inglés I	6
Legislación	3
Informática Aplicada I	4



Prácticas Internas de Cocina: rotación por las partidas Cuarto Frio, Cocina Central (buffet), Pastelería y Cocina en el Restaurante Carta.

Refuerzo Prácticas Internas (4 de febrero a 8 de marzo de 2019)- 5 semanas de prácticas internas

Rotación semanal por las partidas Cuarto Frio, Cocina Central (buffet), Pastelería y Cocina en el Restaurante Carta.

2. El objetivo del curso es la capacitación de las participantes en gastronomía, para su integración laboral tras el conflicto, que contribuya a la consolidación de la paz en su país.
3. El presente acuerdo no comporta gastos para la Agencia Turismo de Galicia.

Segunda.- Compromisos de las partes

1. La Agencia Turismo de Galicia se compromete por la firma de este acuerdo a facilitar el curso descrito en la primera cláusula, así como el alojamiento y la manutención de ambas participantes, que se llevará a cabo en sus instalaciones y en su residencia.
2. La Fundación, por su parte, se hará cargo del coste de los desplazamientos y de cualquier gasto que tales desplazamientos puedan implicar. Así mismo deberá tramitar todos los permisos, visados... que sean necesarios para que las dos personas seleccionadas puedan realizar el curso en el CSHG, así como será la responsable de la suscripción de cualquier seguro y/o tarjeta sanitaria que pueda cubrir cualquier necesidad que ambas participantes pueden tener durante su estancia en nuestra comunidad.

Tercera.- Inexistencia de relación laboral

La suscripción de este acuerdo no implica relación laboral de ningún tipo entre la Agencia Turismo de Galicia y las dos personas que realizarán el curso en el CSHG. No se derivaran obligas propias de una relación laboral o contractual de conformidad con la normativa vigente.

Cuarta.- Comisión mixta de seguimiento

Se constituye una comisión mixta de seguimiento del presente acuerdo, formada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, que resolverá cualquier duda que pueda



surgir en la interpretación y/o aplicación del acuerdo, siendo sus acuerdos inmediatamente ejecutivos. La presidencia se ostentará por uno de los representantes de la Agencia Turismo de Galicia.

Quinta.- Modificación y resolución

Cualquier modificación del presente acuerdo deberá realizarse por escrito y por acuerdo de ambas partes, y con los trámites que requiera la legislación española aplicable.

Se resolverá por el incumplimiento de su objeto o de cualquiera de sus cláusulas, así como por mutuo acuerdo y por la decisión judicial declarativa de su nulidad.

Sexta.- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente

Este convenio tiene naturaleza administrativa, y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse.

Resulta aplicable lo dispuesto en sus cláusulas y en su defecto la legislación española, en concreto será aplicable la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Las cuestiones litigiosas que surjan serán resueltas en vía jurisdiccional por la jurisdicción contenciosa, sometiéndose ambas partes al derecho español y a los tribunales competentes de la ciudad de Santiago de Compostela.

Séptima.- Publicidad y registro del convenio

Se estará a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, sobre las obligaciones específicas de información sobre convenios. La firma del convenio lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos y la referida publicidad. De conformidad con dicho precepto, además de la información que debe hacerse pública según la normativa básica en materia de transparencia, la Agencia Turismo de Galicia publicará el texto íntegro del convenio.

Así mismo, se procederá a su inscripción en el Registro de Convenios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 126/2006, de 20 de julio, por el que se regula el Registro de Convenios de la Xunta de Galicia.



Las partes firmantes autorizan y consienten la publicidad de sus datos personales y demás datos recogidos en el presente acuerdo en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto.

Octava.- Vigencia

Este convenio empezará a producir efectos a partir de la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta la finalización del curso que constituye su objeto.

Y en prueba de su conformidad, se firma el presente convenio en el lugar arriba indicado, y por duplicado ejemplar.

La directora de Turismo de Galicia

Mª Nava Castro Domínguez

La directora ejecutiva de la Fundación

Dª Gloria Valencia Bedoya

el cielo